

novcientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:

Julio A. Cambier.
Agustín Aristy.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2966, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a la señora Aurora Vásquez Guzmán,

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2966.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Aurora Vásquez Guzmán, por virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 7 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$7.00,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Adiministrador General de Bienes Nacionales y la

señora Aurora Vásquez Guzmán, por virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 7 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$7.00, que copiado a la letra dice así:

“EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CUARENTISIETE.— No. 47.— REPUBLICA DOMINICANA.— En la ciudad de Moca, a los VEINTIOCHO días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Núm. 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha treintiuno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y mil novecientos cuarenta y ocho; portador de la Cédula Serie 23, Número 4624; Sello Número 81, al día, declarándome: Que ha vendido a la señora AURORA VASQUEZ GUZMAN, soltera, dominicana, según declara, mayor de edad, del domicilio y residencia de Los Laureles, de la Común de Moca, portadora de la Cédula Serie 54, Número 7491, Sello Número 232789, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, de oficios domésticos, el inmueble siguiente: Una porción de terreno, actualmente ocupada por la compradora, con una extensión de SIETE TAREAS, a razón de un peso RD\$1.00 tarea, de café, situada en Los Laureles, colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, camino real; Oeste, camino vecinal; Norte, camino vecinal, y Sur, camino real. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con

el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de SIETE PESOS RD\$7.00 que declara el vendedor haber recibido de manos de la compradora señora AURORA VASQUEZ, según se comprueba con el recibo Número 186129 de fecha veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar lo hizo el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, y no haciéndolo la señora Aurora Vásquez Guzmán por declarar no saber hacerlo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario.

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos y de cincuenta centavos, respectivamente, marcados con los número 391315, y 1206872, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TREINTA DEL MES de abril del año mil novecientos cincuenta y uno a solicitud de parte interesada.

Doy Fé. Firmado: Lic. R. Francisco Thevenín, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Agustín Aristy.
Julio A. Cambier.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2967, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble propiedad del Estado a la señora Andrea Sepúlveda.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2967.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Andrea Sepúlveda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno de 40 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$40.00,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Andrea Sepúlveda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno de 40 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$40.00, que copiado a la letra dice así: